

Ajuntament de Cocentaina

ANUNCIO

El Secretario del Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo temporal de **asistentes de "FIRA" e informadores turísticos** mediante el sistema de concurso-oposición, asimilada al subgrupo C2, según las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **09/08/2022**, por la presente hace pública la parte resolutive del acta de fecha **17/10/2023**:

"PRIMERO.- Por la presente se hace público que el Órgano Técnico de Selección, conforme a las bases quinta y sexta de las que rigen el presente proceso selectivo se constituyó en sesión celebrada el día 17-10-2023 para la resolución de las alegaciones presentadas por los/as aspirantes respecto de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Examinadas las alegaciones presentadas se resuelven, quedando de la siguiente forma

- Alegación presentada por la Sra. M.A.B., con NRE 6186, se acepta la alegación otorgando un punto más a la valoración de méritos, y en concreto en el apartado de idiomas comunitarios.

- Alegación presentada por el Sr. A.B.LL., con NRE 6190, no es aceptada porque aporta un nuevo título dentro del apartado de idiomas comunitarios, que debería haber adjuntado en el momento de presentación de la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

- Alegación presentada por la Sra. L.C.T., con NRE 10240:

La alegación a la puntuación en la fase de concurso no es aceptada porque no aporta el documento completo que acredita la experiencia laboral (sólo aparece la primera página del contrato), ni tampoco aporta la vida laboral (necesaria para la valoración correspondiente).

En cuanto a la alegación a la puntuación en la fase de oposición, revisado el examen tipo test se comprueba que ha sido valorado correctamente con una puntuación de 22 puntos (preguntas incorrectas las núm. 3, 4, 6, 9, 13, 14, 21 y 26).

- Alegación presentada por la Sra. L.L.G. con NRE 10219:

La alegación a la puntuación en la fase de concurso no es aceptada porque aporta un nuevo título dentro del apartado de idiomas comunitarios, que debería haber adjuntado en el momento de presentación de la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

En cuanto a la alegación a la puntuación en la fase de oposición, revisado el examen tipo test se comprueba que ha sido valorado correctamente con una puntuación de 27 puntos (preguntas incorrectas las núm. 12, 20 y 30).

- Alegación presentada por el Sr. F.M.E., con NRE 10197, no es aceptada porque aporta documentación correspondiente a la experiencia laboral que debería haber aportado en el plazo de presentación de la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

- Alegación presentada por el Sr. R.S.B., con NRE 10193, no es aceptada porque aporta documentación correspondiente a la experiencia laboral que debería haber aportado en el plazo de presentación de la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

- Alegación presentada por la Sra. J.S.P., con NRE 10214, no es aceptada porque aporta documentación correspondiente a la experiencia laboral que debería haber aportado en el plazo de presentación de la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

El tribunal aclara que la documentación correspondiente para la valoración de los méritos de la fase de concurso debería haberse aportado en el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, y no en el plazo concedido para la presentación de



Ajuntament de Cocentaina

alegaciones.

Resueltas las alegaciones se publica la relación de los/as aspirantes aprobados en el orden correspondiente.

Según las bases, se siguen los criterios establecidos en los casos de empate de puntuación de los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, (en caso de continuar con el empate se realiza sorteo de orden alfabético con el resultado de la letra B), obteniendo el siguiente resultado:

APPELLIDO	NOMBRE	EXAMEN (30 puntos)	MÈRITS (20 puntos)	TOTAL (50 Puntos)
	SILVIA			
1 TORTOSA AGULLO	HELIODORA	30	18,5	48,5
2 CARBONELL JORDA	PABLO	30	16	46
3 SANCHIS LÓPEZ	MARIA	29	17	46
4 MOLTÓ DOMÍNGUEZ	ANNA	30	15	45
5 RAMAL BALLESTER	MIGUEL	28	17	45
6 BOLUDA SENDRA	ALEXANDRA	24	20	44
7 MOLINA JUAN	BORJA	30	13	43
8 EGEA VAÑO	NOELIA	28	13,5	41,5
9 MOLTÓ DOMÍNGUEZ	JORDI	29	12	41
10 SÁNCHEZ BALLESTER	RAUL	30	9,5	39,5
11 DAMIÀ CASTELLÓ	BERTA	30	9	39
12 IVORRA GINER	MARIA	28	11	39
13 GONZÁLEZ BARRACHINA	JOAN	30	8,5	38,5
14 SANTAMARIA SOTO	MANUELA	30	8	38
	CINTHIA			
15 ALVADO OLCINA	MILAGRO	28	10	38
16 BRIET REYES	ROCIO	30	7	37
17 GARCIA PASCUAL	AITANA	30	7	37
18 PÉREZ JOVER	GUILLEM	29	7	36
19 LINARES VALOR	XAVIER	29	6	35
20 REIG REIG	MARÍA	30	4,5	34,5
21 GONZÁLEZ FENOLLAR	MARCOS	27	7,5	34,5
22 SANSALVADOR PÉREZ	MARC	26	8,5	34,5
23 PALMER JUAN	IVAN	29	4	33
24 JAVALOYES PALACI	DAVID	29	4	33
25 SELLÉS GARCÍA	MARIO	29	4	33
26 VILANOVA GARCÍA	REBECA	29	4	33
27 ALBERT FERRANDIZ	PAULA	27	7	34
28 SANTONJA FAES	NURIA	25	8	33
29 FERRER REIG	SARA	29	3,5	32,5
30 CORTES PASCUAL	AMPARO	30	2	32
31 BROTONS ALONSO	ENRIQUE	29	3	32
32 CLEMENTE SEGUÍ	LAURA	29	3	32
33 BROTONS MASANET	LAURA	28	4	32
34 MENGUAL EGEA	FRANCESC	28	4	32
35 ZAMORA GÓMEZ	ANNA	27	5	32
36 RAIGAL CARBONELL	MARIOLA	25	7	32
37 LINARES VALOR	FRANCESC	29	2,5	31,5



Ajuntament de Cocentaina

38 JORDA FAUS	ISABEL	28	3,5	31,5
39 DOMÍNGUEZ NAVARRO	ADRIA	26	5,5	31,5
40 VAELO FERNÁNDEZ	JOSEP ARNAU	30	1	31
41 CARBO ARMIÑANA	AMELIA	28	2,5	30,5
42 AGULLÓ LÓPEZ	RAFAEL	26	4	30
43 SANSALVADOR VICENT	ROMAN	29	0	29
44 MASANET BRIET	ENRIQUE	28	1	29
45 LEON GILABERT	LAURA	27	2	29
46 MERÍN TORRÓ	CARMEN	26	3	29
47 VILAPLANA BROTONS	CLAUDIA	26	3	29
48 AGULLÓ BARRACHINA	MAR	26	3	29
49 DONCEL GARCÍA	AITANA	24	5	29
50 GARCIA VAÑO	CLARA	25	3,5	28,5
51 BRAVO GALIANA	MARINA	24	4,5	28,5
52 BENEYTO LLORENS	ANDREU	28	0	28
53 MONCHO RUIZ	JULIA	28	0	28
54 SANCHIS LÓPEZ	AITANA	28	0	28
55 DONCEL GARCÍA	ERIK	25	3	28
56 REIG SANSALVADOR	ROMAN	25	2,5	27,5
57 AMADOR OLLER	AITANA	23	4,5	27,5
OTHMANI SKALLI				
58 OTMANIES SAKALI	ASMAA	26	1	27
59 BRAVO AGUILAR	MARTÍN	26	1	27
60 VALLS MIGUEL	ALEJANDRO	25	2	27
61 SANSALVADOR PÉREZ	JULIA	25	1,5	26,5
62 PÉREZ JOVER	IRENE	24	2,5	26,5
63 PÉREZ DOMENECH	JORGE	22	4,5	26,5
64 MIÑANA BLANES	HECTOR	24	2	26
65 CANO FERRER	CANDELA	22	4	26
66 PEIRO MOLTÓ	ALBA	24	1	25
67 OLTRA CAMARERO	HELENA	23	2	25
68 CAMPS TORMO	LUCIA	22	2,5	24,5
69 VILAPLANA MORILLO	ADRIANA	23	1	24
70 COLOMER LLORET	ZAIRA	22	1,5	23,5
71 INGLÉS PASTOR	TERESA	22	1,5	23,5
72 TORRO COTTLE	AROA	21	2,5	23,5
73 INGLÉS PASTOR	ISMAEL	22	1	23
74 BRAVO AGUILAR	GEMA	22	0	22
75 OSUNA GARCÍA	MARTA	21	1	22
76 MIÑANA BLANES	ALEX	21	1	22
77 GISBERT CANET	XAVIER DAYIM	20	2	22
78 SNIJDER GARRETA	OSCAR	20	1	21
79 TORMO FERRER	ARNAU	20	0	20
80 DOMÉNECH VALLS	IVAN	15	3,5	18,5
81 CANO FERRER	ALTEA	17	1	18
82 SENABRE JOVER	ISAAC	17	0	17
83 PÉREZ BALAGUER	AMAND	16	1	17
84 DIAZ MOYA	HUGO ANANIA	15	0	15



Ajuntament de Cocentaina

SEGUNDO. Elevar propuesta de formación de bolsa de trabajo al órgano competente para su aprobación.

La presente es un acto de trámite, contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El secretario del tribunal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

